



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic Ogas - EX-2023-00037482- -UNC-ME#FD

VISTO:

El Expediente EX-2023-00037482- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. Lourdes María Soledad OGAS (legajo 48599) solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, por el período que va desde el día 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante en orden N° 3.

Las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.

Que la Prof. Lourdes María Soledad OGAS (48599) registra un cargo regular de Prof. Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cat. “B” de la asignatura Introducción al Derecho, conforme RD 294/2023.

Que la Secretaria Académica dictamina *“Por lo expuesto, esta Secretaría estima que corresponde otorgar la licencia sin goce de haberes solicitada por la Profesora Lourdes M. OGAS por el plazo de un año lectivo, y en consecuencia emite opinión favorable al respecto.”*

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. **Lourdes María Soledad OGAS** (legajo 48599), licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en un cargo interino de Prof. Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cat. “B” de la asignatura Introducción al Derecho de la carrera de Abogacía, desde el 01 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.

Artículo 2: El personal mencionado en los artículos precedentes deberá concurrir a la Caja

Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia al Área Económica Financiera, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Basicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.